

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97

EL MOLAR

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Molar, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2025, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del SAU 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de El Molar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, indicando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Molar, a 7 de noviembre de 2025.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(01/18.423/25)

